PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 569.-

APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL TARIFARIO PARA GESTIÓN COMERCIAL DE MEDIOS DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. ----------

- 1-

VISTO: *La providencia de fecha 30 de agosto de 2024, por medio de la cual la Dirección General de Planificación y Proyectos solicita la aprobación del “Tarifario de Medios del Estado”, y adjunta al expediente los antecedentes correspondientes a tales efectos; el expediente Virtu N° 2024-12021001-003686, y;*----------

CONSIDERANDO: *Que, la Ley Nº 6207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su artículo 8º, establece: “el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter en el ámbito de sus atribuciones, es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del ministerio”.* ----------

Que, mediante la Resolución MITIC N° 399/2024, se aprobó el Reglamento de Venta en Medios del Estado, el cual establece las normativas y procedimientos para la comercialización de espacios publicitarios y programas en los Medios de Comunicación del Estado, con el objetivo de garantizar la transparencia, equidad y eficiencia en dicho proceso. Este reglamento se aplica a todos los Medios de Comunicación del Estado, incluyendo, pero no limitándose a, televisión, radio, medios impresos y plataformas digitales, abarcando así la venta de espacios publicitarios y programas en dichos medios.----------

Que, además, dicho Reglamento define el “Tarifario” como el documento que determina los distintos servicios ofrecidos por los Medios del Estado y sus precios, aprobado por acto administrativo. Asimismo, establece que el ajuste del tarifario se realiza conforme a la oferta y demanda, tomando en cuenta los parámetros actuales del mercado (rating), con el propósito de fortalecer el conglomerado de Medios del Estado como un espacio válido para ofrecer calidad y rentabilidad. En este contexto, se ajusta la tarifa siguiendo un criterio de costo razonable y competitivo, que refleja las condiciones actuales del medio frente al valor de mercado, considerando tanto los costos operativos como la misión de ofrecer contenidos de calidad e interés nacional.----------

Que por actuación de fecha 29 de julio de 2024, la Dirección General de Medios del Estado dependiente del Viceministerio de Comunicación de esta cartera de Estado, solicita la aprobación del tarifario de medios del Estado, adjuntando la justificación a las modificaciones introducidas y el estudio de precios en base a los cuales se fijaron las tarifas.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Aprobar*** *la implementación del Tarifario para Gestión Comercial de Medios del Estado del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.*----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 569.-

APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL TARIFARIO PARA GESTIÓN COMERCIAL DE MEDIOS DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. ----------

Artículo 2º.- ***Establecer*** *que la Dirección General de Medios del Estado y sus dependencias son responsables de la aplicación del Tarifario para Gestión Comercial de Medios del Estado, aprobado en virtud del artículo 1° de la presente Resolución.----------*

Artículo 3º.- ***Disponer*** *la vigencia de la presente Resolución a partir de la fecha de su firma por la máxima autoridad de la Institución.----------*

Artículo 4º.- ***Abrogar*** *la Resolución MITIC N° 262/2022 “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL TARIFARIO DE MEDIOS DEL ESTADO DEPENDIENTES DEL VICEMINISTERIO DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)”.----------*

Artículo 5º.- ***Derogar*** *el artículo 21 del Reglamento Operativo para los Medios del Estado, del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), aprobado por Resolución MITIC N° 279/2024.----------*

Artículo 6º.- *La presente Resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Institución.----------*

Artículo 7º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------*

MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Firmado digitalmente por MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Fecha: 2024.09.03 18:23:43 -04'00'
Secretaria General

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2024.09.03 16:48:46 -04'00'
Ministro

Anexo Resolución MITIC N° 569/2024

TARIFARIO - MEDIOS DEL ESTADO

1- PARAGUAY TV

1.1- Tarifario de publicidad de lunes a domingo por segundo.

COSTOS DE SEGUNDOS PUBLICITARIOS

HORARIO	*TARIFA*
De 05:01 a 12:00	31.000
De 12:01 a 15:00	56.000
De 15:01 a 19:00	31.000
De 19:01 a 20:00	72.000
De 20:01 a 22:00	83.000
Pautas rotativas	50.000

1.2- Tarifario de Venta de Espacio de Programa (lista para su emisión) de lunes a domingo por mes

PLAN COMERCIAL - VENTA DE ESPACIOS PARAGUAY TV

FRECUENCIA	DIAS	CANT. HORA	TARIFA
LUNES A VIERNES	5	2	10.000.000
LUNES A VIERNES	5	1	7.500.000
TRES EMISIONES	3	2	6.000.000
TRES EMISIONES	3	1	4.500.000
DOS EMISIONES	2	2	4.000.000
DOS EMISIONES	2	1	3.000.000
UNA EMISION SEMANAL	*1*	*2*	2.000.000
UNA EMISION SEMANAL	*1*	*1*	1.500.000
SABADO Y DOMINGO	*2*	*2*	6.000.000
SABADO Y DOMINGO	*2*	*1*	3.000.000
SABADO o DOMINGO	*1*	*2*	3.000.000
SABADO o DOMINGO	*1*	*1*	1.500.000

No serán comercializados los espacios disponibles para actividades del Poder Ejecutivo

1.3- Tarifario de Programas en Co-Producción de lunes a domingo.

Los programas en co-producción ya sea con uso de estudio, equipo y /o personal de Py TV deben cotizarse de acuerdo con los siguientes criterios.

1- No se puede realizar Co-Producción o programas en vivo de 06:00 a 14:00

2- El segmento prime time solo puede utilizarse en caso de disponibilidad de espacios

Negociación de Co-producción en Paraguay TV

De acuerdo a la naturaleza de cada proyecto de co-producción presentado a DGME se analizará la viabilidad y rentabilidad de cada propuesta según las condiciones competitivas del mercado.

La tarifa puede ajustarse a la propuesta planteada por el cliente teniendo en cuenta en todos los casos que se cubra el costo mínimo de producción y puesta al aire.

Las condiciones para cada co-producción serán pactadas en el contrato conforme al informe de rentabilidad de la propuesta.

El costo operativo de cada co-producción será definido por la DGME según sus características, tras el análisis del encargado de ventas y deberá contar indefectiblemente con la aprobación de la Viceministra de Comunicación.

1.4 Tarifario por Servicio de Streaming

Servicio de Streaming

Costo por Hora U$D 100

Los montos incluyen impuestos / IVA 10 % . Imp. Municipal 0,05 %

Observación 1: En caso de venta de espacios cuyas características sean distintas a las citadas del presente tarifario, los precios a ser aplicados serán acordes a la naturaleza de los eventos y/o propuestas de programas. Para el efecto, se conformará una mesa de trabajo constituida por la Dirección de Py TV, representante del Departamento Comercial y la Dirección de Medios del Estado.

Observación 2: Se contempla la posibilidad de la compra prorrateada por minutos de espacios por mes. Esto se contempla según costo de 1 hora del día de la emisión según el tarifario vigente

2- RADIO NACIONAL DEL PARAGUAY 920 AM Y 95.1 FM

2.1- Tarifario de Publicidad de lunes a domingo

RADIO NACIONAL DEL PARAGUAY 920 AM Y 95.1 FM	
Tarifario de Publicidad - Lunes a Domingo	**TARIFA**
Precio Spot hasta 30 segundos:	45.000
Precio Mención a Viva Voz hasta 30 segundos:	55.000
Precio por segundo adicional:	1.000

Obs. Se contempla la posibilidad de la compra prorrateada por minutos de espacios por mes. Esto se contempla según costo de 1 hora del día de la emisión según el tarifario vigente

2.2- Tarifario de Venta de Espacios para Programas en Radio Nacional del Paraguay 920 AM y 95.1 FM

COSTO MENSUAL EN Gs.

FRECUENCIA	CANT. DIAS	CANT. HORAS	TARIFA
Lunes a viernes	5	2	3.500.000
	5	1	2.000.000
3 (Tres) emisiones semanales	3	2	3.000.000
	3	1	1.800.000
2 (dos) emisiones semanales	2	2	2.500.00
	2	1	1.400.000
1 (uno) emisión semanal	1	2	1.700.000
	1	1	1.300.000
Sábado y Domingo	2	2	2.200.000
	2	1	1.500.000
Sábado o Domingo	1	2	1.700.000
	1	1	1.300.000

Los montos incluyen impuestos (IVA 10% - Impuesto Municipal 0,05%)

2.3- Tarifario de Categorías en Radio Nacional del Paraguay 920 AM y 95.1 FM

CATEGORÍA DE ANUNCIANTES 920 AM Y 95.1 FM	TARIFA
PRESENTADOR-CARGA PUBLICITARIA	
1 Viñeta de apertura (seg)	1.000.0000 -
Emisión de 4 spots + 2 menciones a viva voz	
1 viñeta de Cierre (seg)	
AUSPICIANTE-CARTA PUBLITARIA	
1 Viñeta	500.000 -
Emisión de 3 sports+1 mención a viva voz	
1 Viñeta de cierre (seg)	
ANUNCIANTE-CARGA PUBLICITARIO	
1 Viñeta de Apertura (Seg.)	300.000 -
Emisión de 2 spots	
1 viñeta de cierre (Seg)	
Los costos incluyen IVA (10%) Imp. Municipal 0,05 %	

2.4- Combo - Categorías de auspicio Paraguay TV - Radios	
CATEGORÍA	**TARIFA**
Presentador	**Carga Publicitaria**
Viñeta de apertura (5 seg)	1 viñeta
Emisión de spots + menciones a viva voz	4 spots y 2 menciones
Viñeta de cierre (5 seg)	1 viñeta
Costo mensual	**4.500.000**
Auspiciante	**Carga Publicitaria**
Viñeta de apertura (5 seg)	1 viñeta
Emisión de spots + menciones a viva voz	3 spots y 1 mención
Viñeta de cierre (5 seg)	1 viñeta
Costo mensual	**3.500.000**
Anunciante	**Carga Publicitaria**
Viñeta de apertura (5 seg)	1 viñeta
Emisión de spots	2 spots
Viñeta de cierre (5 seg)	1 viñeta
Costo mensual	**2.000.000**
Los costos incluyen impuesto (IVA 10% e Imp. Municipal 0,05%)	

3- Radio Carlos Antonio López de Pilar y San Pedro 700 AM y San Pedro 105.9 FM

3.1. Tarifario de publicidad de lunes a domingo.	
RADIO NACIONAL DEL PARAGUAY 700 AM PILAR Y 105.9 FM SAN PEDRO	
HORARIO ROTATIVO LUNES A DOMINGO de 05:00 a 00.00 horas.	
	TARIFA
Precio segundo	500
Precio spot hasta 30 seg.	5.500
Precio mención a viva voz hasta 30´seg.	5.500
HORARIO ELEGIDO DE LUNES A DOMINGO: de 05:00 a 00:00 horas	
	TARIFA
Precio seg.	700
Precio spot hasta 30 seg.	8.000
Precio mención a viva voz |hasta 30 seg.	8.000
Los costos incluyen IVA (10%)	

3.2. Tarifario de cápsulas informativas en Radio Nacional del Paraguay 700 AM Pilar y 105.9 FM San Pedro

AUSPICIOS DE SERVICIOS EXCLUSIVOS (ENTEDADES PRIVADAS, COMERCIALES, ETC)			
SERVICIOS DIARIOS	**TARIFA**		
	UNA EMICIÓN	LUNES A VIERNES	LUNES A DOMINGO
Temperatura y Humedad 60 seg	Gs. 10.000	Gs. 200.000	Gs. 280.000
Cotización de (monedas y productos) 120 seg	Gs. 16.000	Gs. 300.000	Gs. 450.000
Estado de las rutas- 60 seg.	Gs.10.000	Gs. 200.000	Gs. 280.000

3.3 Tarifario de Venta de espacios para Programas en Radio Nacional del Paraguay Pilar 700 AM Y 105.9 FM San Pedro.

RADIO NACIONAL DEL PARAGUAY PILAR 700 AM Y 105.9 FM SAN PEDRO.
COSTO MENSUAL EN GS.

FRECUENCIA	*CANT. DIAS*	*CANT. HORAS*	*TARIFA*
Lunes a viernes	*5*	*2*	*1.700.000*
	5	*1*	*850.000*
Tres (3) emisiones semanales	*3*	*2*	*1.400.000*
	3	*2*	*650.000*
Dos (2) emisiones	*2*	*2*	*900.000*
	2	*1*	*500.000*
Una (1) emisión semanal	*1*	*2*	*720.000*
	1	*1*	*360.000*
Sábado y domingo	*2*	*2*	*800.000*
	2	*1*	*150.000*
Sábado y domingo	*1*	*2*	*720.000*
	1	*1*	*360.000*

3.4- Tarifario de Categorías Publicitarias en Radio Nacional del Paraguay 700 AM Pilar y 105.9 FM San Pedro

CATEGORIAS DE ANUNCIANTES 700 AM PILAR Y 105.9 FM SAN PEDRO	
PRESENTADOR - CARGA PUBLICITARIA	**TARIFA ACTUAL**
1 Viñeta de Apertura (Seg)	300.000
Emisión de 4 spot + 2 menciones a viva voz	
1 Viñeta de cierre (seg)	
AUSPICIANTE - CARGA PUBLICITARIA	
1 Viñeta de apertura (Seg)	230.000
Emisión de 3 spot + 1 mención a viva voz	
1 Viñeta de cierre (seg)	
ANUNCIANTES - CARGA PUBLCITARIA	
1 Viñeta de Apertura (Seg)	150.000
Emisión de 2 spots	
1 Viñeta de cierre (seg)	
Los costos incluyen (IVA 10%)	